



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADALQUIS RODRIGUEZ FONSECA
DEMANDADO: ANDRES OROZCO LASTRA Y MERCEDES LASTRA FONTANILLA
RADICADO: 2022-00057

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CANDELARIA. MARZO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y el escrito adjunto, este Juzgado de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado al Dr. NAYID VALENCIA CERVANTES identificado con C.C. No 72.121.266 de Candelaria y T.P. No 111.240 del C. S de la J., por el señor ADALQUIS RODRIGUEZ FONSECA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e154a4a804353a161201c255424a9a132c7f9c33bb3b926b9a39983dcf8e190**

Documento generado en 05/03/2024 11:08:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>